



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

1620

Pamplona, 31 de diciembre de 2021

**URGENTE  
TUTELA**

Doctor  
JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN  
Presidente  
Comisión Nacional del Servicio Civil  
[notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)  
Carrera 16 96-64 Piso 7  
Teléfono 571 3259700  
Bogotá

Asunto: Notificar inicio tutela. Radicado 2021-00185-00  
Accionante: JEIHS MAYIER SAAVEDRA GUERRERO

Respetado doctor Ortega:

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho admitió la acción de tutela promovida en su contra, en calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ejerza este cargo, por el señor JEIHS MAYIER SAAVEDRA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.005.065.334 expedida en Pamplona, por presunta vulneración a los derechos fundamentales a la dignidad humana, intimidad personal, debido proceso, mérito e igualdad de oportunidades estipulados en la Constitución Nacional, ordenando darle trámite. Por lo tanto, le corro traslado del escrito, más no de los anexos, por tratarse de una historia clínica cuya reserva se pide conservar y hace parte del proceso de selección, concediéndole el término de dos (2) días para que se pronuncie en ejercicio de su derecho de defensa, si a bien lo tiene, vía correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Igualmente fungen como accionados el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la IPS SENSALUD INTEGRAL S.A.S y vinculó a la Universidad Libre de Colombia y a quienes participan en el proceso de selección No.1356 de 2019 – INPEC para proveer el cargo de DRAGONEANTE - Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Planta de Personal del Sistema específico de Carrera del INPEC y tengan interés en el asunto y la decisión que se emita.

Por lo anterior, le solicito *publicar de manera inmediata esta decisión en la página web – sitio oficial* de la Institución, para que si a bien lo tienen, se hagan parte en el proceso dentro de los dos (2) días siguientes, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y aporten o soliciten pruebas vía correo electrónico

Palacio de Justicia calle 4 6-75 oficina 302B teléfono 5680178 fax 5680172

[j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## ***JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA***

[j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) . Anexo *copia del* auto y del escrito de la tutela, para efectos de la publicación, más no se los anexos por tratarse de documentos que tienen reserva (historia clínica).

En el término de la distancia deberá acreditar a este Despacho la realización de la publicación antes ordenada.

Así mismo le solicito suministrar en el término de dos (2) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 se tengan por ciertos los hechos y entre a resolver de plano, la siguiente información y documentación que se requiere para que obre como prueba:

- Si en la etapa de la valoración médica de los participantes en el concurso al cargo de Dragoneantes, específicamente del señor *JEIHS MAYIER SAAVEDRA GUERRERO* se tuvo en cuenta y verificó que el estudio, valoración y decisión correspondiera a su historia clínica y no a un tercero, en razón a la “falla técnica” a que éste hace alusión, según la cual hubo confusión de dichos documentos y pudo incidir en la decisión de exclusión del concurso.

Se le advierte que es su deber colaborar con la administración de Justicia, y en consecuencia las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la Justicia. El incumplimiento le acarreará las correspondientes sanciones conforme a la ley.

Agradeceré la atención que preste.

Cordialmente,

*Mayra Manrique*

**MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE**  
Secretaria

Anexos: Copia de la solicitud